

VISTO

Que ha quedado inaugurado el 10° Período Deliberativo de Sesiones Ordinarias de este Cuerpo;  
y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 03-20 del 02.04.2020, sancionado por este Cuerpo Deliberativo, dispone la modalidad de funcionamiento del Concejo Deliberante del Libertador San Martín durante el tiempo que dure el aislamiento social obligatorio derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en todo lo que no se oponga a la presente norma.

Que ha ingresado Proyecto de norma elaborado por el Bloque de Concejales CREER ER.

Que ha ingresado Proyecto de norma, y dictamen dividido por parte de la Comisión de Legislación, Recursos, Hacienda y Presupuesto.

Que ha emitido dictamen la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Planificación, Seguridad y Tránsito.

Que cumpliendo las obligaciones establecidas por el Art. 96° de la Ley N° 10.027, corresponde convocar a los miembros del Concejo a la sesión correspondiente, señalando los asuntos que deben formar el orden del día.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LIBERTADOR SAN MARTÍN  
DECRETA

Artículo 1°: Convocar a la señoras y señores Concejales a la **Decimoséptima Sesión Ordinaria**, a realizarse el día **miércoles 07 de octubre a las 20.30 h**, a la que se podrá asistir en forma presencial y no presencial, a través de medios electrónicos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día.

I – Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

II – Asuntos Ingresados:

1. Presentación del Balance de Tesorería, conforme Ley N° 10.082, Art. 108°, Inc. C), por la Dirección Contable y Administrativa de la Municipalidad de Libertador San Martín, mes de agosto de 2020. Expediente N° 1.18.04.00866.16.

## DECRETO N° 22-20

10° Período Deliberativo

**05.10.2020**

2. Proyecto de Resolución, elaborado por el Bloque de Concejales CREER ER, que Declara de Interés Municipal, Educativo y Pedagógico el Proyecto de Formación Profesional Continua de Árbitros de Fútbol y Administración Deportiva. Expediente N° 1.18.04.00745.20.
3. Proyecto de Ordenanza que destina un subsidio anual a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín. Expediente N° 1.18.04.00743.20.
4. Dictamen único de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Planificación, Seguridad y Tránsito que solicita la intervención de la Dirección Provincial de Vialidad en la Ruta N° 32. Expediente N° 1.18.04.00646.20.
5. Dictamen dividido de la Comisión de Legislación, Recursos, Hacienda y Presupuesto respecto a la forma del pago de las viviendas del Programa de Desarrollo de Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER). Expediente N° 1.17.04.00727.18 y N° 1.18.04.00461.20.

Artículo 2°: Efectúense las citaciones correspondientes en forma virtual de inmediato, solicitando acuse de recibo, poniendo a disposición de los ediles el texto de los asuntos ingresados junto a los respectivos expedientes veinticuatro horas antes del desarrollo de la convocatoria.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Dado en Libertador San Martín, el 5 de octubre de 2020. Claudia Erbes, Secretaria. Doy fe.